



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 28 AGO. 2020

Visto: El Informe N° 167-2020/GOB REG-HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH-ODRHel, con SisGeDo N° 1600373, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, advertido la Resolución Directoral Regional N° 0626-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 02 de junio de 2020, en el que resuelve: **EXPEDIR** la presente resolución a **doña PRISCILA YULEISY CALDERON PAUCAR**, con Título Profesional de Licenciada en Enfermería, **por haber culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el Puesto de Salud Laramara**, Quintil 1, Microred Laranarca, Red de Salud Huaytara, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Distrito de Cordova, Provincia de Huaytara y Región de Huancavelica, Modalidad Remunerado, Presupuesto – NACIONAL MINSA, desde el 16 de mayo del 2019, hasta 15 de mayo del 2020;

Que, de lo señalado, y teniendo en consideración el Informe N° 167-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH-ODRHel, la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, solicita la corrección de la Resolución Directoral Regional N° 0626-2020/GOB REG-HVCA/DIRESA, de la profesional SERUMS 2019-I, de Presupuesto Nacional CALDERÓN PAUCAR PRISCILA YULEISY, del Puesto de Salud Laramara, Red de Salud Huaytara, debido a que en el informe que remite la Red de Salud Huaytara existe error material, en cuanto al nombre del Puesto de Salud, la Microred y el distrito; por lo que estando a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**; por consiguiente, es materia de corregir, en cuanto corresponda; para dicho efecto resulta pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 0626-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 02 de junio de 2020; conforme al extremo que se expone en el considerando de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

EXPEDIR la presente resolución a **doña PRISCILA YULEISY CALDERON PAUCAR**, con Título Profesional de Licenciada en Enfermería, por haber culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el Puesto de Salud Laramara, Quintil 1, Microred Laranarca, Red de Salud Huaytara, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Distrito de Cordova, Provincia de Huaytara y Región de Huancavelica, Modalidad Remunerado, Presupuesto – NACIONAL MINSA, desde el 16 de mayo del 2019, hasta 15 de mayo del 2020.(...)





DEBE DECIR:

EXPEDIR la presente resolución a **doña PRISCILA YULEISY CALDERON PAUCAR**, con Título Profesional de Licenciada en Enfermería, **por haber culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS)** en el **Puesto de Salud Laramarca**, Quintil 1, Microred Cordova, Red de Salud Huaytara, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Distrito de Laramarca, Provincia de Huaytara y Región de Huancavelica, Modalidad **Remunerado**, Presupuesto – **NACIONAL MINSA**, desde el **16 de mayo del 2019, hasta 15 de mayo del 2020**, (...)

Artículo 2°.- Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 0626-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 02 de junio del 2020.-----

Artículo 3°.- Notifíquese a la interesada, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

M. C. Juan Gómez Límaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADO (A).

